

ACTIVIDADES DE LA O. I. T.

I. 56 REUNIÓN DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Como en años anteriores, durante el mes de junio de 1971 ha tenido lugar la 56 reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, en la cual han tomado parte delegados gubernamentales, empleadores y trabajadores de unos 113 países.

Huésped de honor ha sido en esta ocasión el Presidente de Senegal, Leopold Sédar Senghor, quien se unió a más de 220 oradores en la discusión de la memoria del Director General sobre el papel que incumbe a la OIT en la promoción de la libertad del hombre mediante el diálogo y en la empresa de superar los abismos que dividen al mundo contemporáneo. El Presidente Senghor, en nombre de las naciones en vías de desarrollo pidió un trato comercial más ventajoso que contribuya al progreso social y económico de aquéllas.

En su respuesta al debate sobre su memoria, el Director General de la OIT, señor W. Jenks, puso de relieve la necesidad de reexaminar la obra de la OIT en esferas tales como la relación entre los objetivos sociales y la planificación del desarrollo, el futuro de la cooperación técnica, el alcance de la ayuda internacional en la solución de cuestiones nacionales de carácter polémico y otros sectores de la actividad de la OIT.

Del largo comunicado publicado por la OIT al terminarse la Conferencia sobre los resultados de ésta extractamos los datos siguientes.

1. *Adopción del programa y presupuesto para 1972-1973*

Este es uno de los puntos del orden del día fijos en toda Conferencia. Por amplia mayoría se aprobó la cifra de gastos destinada a financiar las actividades de la OIT durante el bienio 1972-1973, que alcanza un total de 71.503.000 dólares de Estados Unidos. La mayor parte de los aumentos registrados con relación al bienio 1970-1971 (con un total de 69.929.849 dólares) puede atribuirse a los aumentos de costos. Se adoptó además una enmienda al Reglamento Fi-

nanciero de la Organización a fin de permitirle contraer préstamos por las sumas necesarias para llevar a cabo sus actividades mientras se espera el pago de las contribuciones atrasadas.

2. *Los riesgos del benceno*

La Conferencia adoptó un convenio internacional del trabajo y una recomendación sobre la «protección de los trabajadores contra los riesgos de intoxicación por el benceno». Este convenio se aplicará a todas las actividades en que los trabajadores estén expuestos al hidrocarburo aromático benceno C_6H_6 y a los productos cuyo contenido en benceno exceda en volumen de uno por ciento; se estipula además en el convenio que, siempre que se disponga de productos de sustitución inocuos o menos nocivos, deberían utilizarse en lugar del benceno. El empleador deberá tomar las medidas necesarias para que la concentración de benceno en la atmósfera del lugar de trabajo no exceda un máximo que debería ser fijado por la autoridad competente en un nivel no superior a un valor tope de 25 ppm. (80 miligramos/m.³); se prevén exámenes médicos de aptitud y periódicos para los trabajadores, y se prohíbe emplear mujeres embarazadas y menores de 18 años en trabajos expuestos a los riesgos del benceno; en todo recipiente que contenga este producto deberá inscribirse en forma clara y visible la palabra «benceno» y los símbolos clásicos de «peligro».

3. *Facilidades a los representantes de los trabajadores en la empresa*

Sobre este tema se adoptaron un convenio internacional del trabajo y una recomendación. De acuerdo con el convenio, dichos representantes deberán gozar de protección eficaz contra todo acto que pueda perjudicarles, incluido el despido, basado en su condición o en sus actividades como representantes de los trabajadores; deberán brindárseles además toda clase de facilidades para el desempeño rápido y eficaz de sus funciones, sin mengua del funcionamiento eficaz de la empresa. Por «representante de los trabajadores» se entiende tanto el representante sindical como el representante libremente elegido por los trabajadores de la empresa de conformidad con las disposiciones de la legislación nacional o de los contratos colectivos. Una interesante y peculiar modalidad de este convenio consiste en que, una vez ratificado por los estados, podrá darse efecto al mismo no sólo mediante la legislación nacional (caso general de los convenios) sino a través de los contratos colectivos.

4. Programa Mundial del Empleo

En la amplia discusión que tuvo lugar sobre este programa capital de la OIT, se puso de relieve el objetivo de elevar de manera substancial los índices de empleo y los niveles de vida de la población trabajadora en el mundo. Aunque la responsabilidad primordial en este campo incumbe a los países interesados, las organizaciones internacionales tienen un papel importante que desempeñar: asegurar que el objetivo del pleno empleo en todos los sectores se mantenga a la vanguardia de los esfuerzos encaminados a lograr el progreso económico y social en el marco de la Estrategia Internacional del Segundo Decenio para el Desarrollo (de las Naciones Unidas).

Objeto de especial atención fue la *relación entre demografía y empleo*. El comunicado de la OIT señala a este respecto: «Dado que el programa del crecimiento demográfico es causa de serios problemas de empleo en muchos países, debe dedicarse atención a las políticas demográficas y a los programas de planificación familiar; las organizaciones internacionales, incluida la OIT cuando fuere apropiado, deben proporcionar asistencia en su formulación.»

Se subrayó el importante papel de las organizaciones de trabajadores y empleadores en la formulación y ejecución de políticas nacionales de empleo y la necesidad de que tales políticas nazcan de una consulta detallada con aquellas organizaciones.

A la OIT se le asigna la función de organizar misiones con la participación de las Naciones Unidas conjuntamente con el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional para asesorar a los países en la formulación de una amplia estrategia de empleo.

5. Cuestiones de estructura de la OIT

Los resultados del amplio debate sobre esta materia pueden resumirse en:

— inscripción en el orden del día de la reunión de la Conferencia correspondiente a 1972 de una enmienda a la Constitución de la OIT tendiente a ampliar la composición del Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo;

— de acuerdo con una anterior recomendación del citado Consejo de Administración según la cual se elevaría de 12 a 14 el número de miembros adjuntos gubernamentales del Consejo, la Conferencia modificó el artículo correspondiente de su Reglamento.

6. Resoluciones

Se adoptaron las siguientes:

- a) Fortalecimiento del tripartismo en las actividades de la OIT.
- b) El «apartheid» y la contribución de la OIT al Año Internacional de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial;
- c) Actividades futuras de la OIT en el ámbito de la seguridad social;
- d) Problemas planteados por las empresas multinacionales;
- e) Relación entre el comercio internacional y el empleo;
- f) Trabajadores migrantes. (Esta resolución, sin duda la más importante, dirige un llamamiento a los países que acogen los trabajadores migrantes para que, de surgir divergencias políticas-económicas o de otra clase entre el país de acogida y el país de origen de los trabajadores migrantes, la presencia de éstos no se utilice de ninguna manera con fines de presión, se garantice la seguridad de las personas y de los bienes y se condenen vigorosamente las prácticas discriminatorias que puedan menoscabar la dignidad de los trabajadores migrantes.)

Mesa de la Conferencia

Excepcionalmente este año fue elegido presidente el Sr. Pierre Waline (Francia), quien después de casi cincuenta años de colaboración estrecha con la OIT fue así el primer empleador que ocupa dicho cargo (lo normal es que lo ocupen miembros gubernamentales).

Fueron elegidos también los siguientes vicepresidentes:

- gubernamental: Sr. Stefan Murin, ministro plenipotenciario y representante adjunto de Checoslovaquia en el Consejo de Administración,
- empleador: Sr. F. Yllanes Ramos (Méjico),
- trabajador: Sr. N. de Bock (Bélgica).

II. 183 REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

En la sesión que tuvo lugar el 25 de junio de 1971 se procedió a la elección de la Mesa directiva (que como es sabido tiene un año de mandato) con los siguientes resultados:

CRONICAS

— *Presidente*: Fue elegido por unanimidad el Embajador Sr. Umarjadí Njotowijono, Representante Permanente de Indonesia en Ginebra, sucediendo así al Sr. S. O. Koky (de Nigeria). El nuevo Presidente actúa como representante de Indonesia en el Consejo de Administración desde 1969.

— *Vicepresidente empleador*: Sr. Gullmar Bergenström (Suecia).

— *Vicepresidente trabajador*: Sr. Joseph Morris (Canadá).

C. FERNÁNDEZ